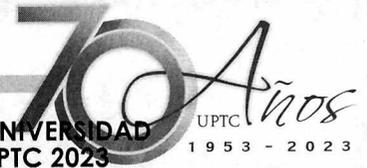




Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos



**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 038 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL UPTC 2023**

CONTRATO No.	38 DE 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL UPTC 2023
Identificación	901703450-7
OBJETO:	SERVICIO DE CAFETÍN, JARDINERÍA, SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, MUSEO INFIERNITO DE VILLA DE LEYVA, CREAD GARAGOA, CERES AGUAZUL Y PUERTO BOYACÁ DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VALOR INICIAL:	DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.972.132.508)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
ADICIÓN No 1	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M-CTE (\$51.561.370.00.)

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 070 de 2022 quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL UPTC 2023** identificada con Nit. **9 01703450-7** (integrado por INDUSTRIAS HERRANCO SAS NIT. 900928366 65% Participación y MSD DISTRISERVI SAS NIT. 900488072 35% Participación) y la cual a la fecha se encuentra representada legalmente por **DORA LUZ DUARTE CABANILLA**, identificada con C.C. 28.090.993 de Curití y quien para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades como el representante legal, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **la ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No 38 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Teniendo en cuenta que la Universidad cuenta actualmente con una gran

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
INTERNACIONAL  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
PBX +57 (608) 7405626  
TUNJA - BOYACÁ

disapapales 62819

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 038 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL UPTC 2023**

infraestructura en sus instalaciones, así como ha venido haciendo una gran inversión en la construcción de nuevos Edificios como lo es el Edificio de posgrados ubicado en la ciudad de Tunja y en la seccional Duitama UPTC- CRU, esto ha originado que de la misma manera se esté incrementando la población universitaria representada en docentes, estudiantes y funcionarios administrativos; así como la visita de diferentes personas a realizar actividades académicas, administrativas y económicas ante las dependencias de la Institución Educativa, se debe entonces proveer y garantizar las condiciones en cuanto a limpieza y desinfección de sus instalaciones (salones de clase, baños, laboratorios, dependencias administrativas, facultades, auditorios, casas de los Barrios "La Colina" y Maldonado, Emisora, Consultorio Jurídico, Casa Museo "Rojas Pinilla, Biblioteca "Jorge Palacios Preciado", entre otros, etc... de las diferentes sedes de la Entidad), sus equipos, muebles y enseres, los cuales se utilizan para el normal desempeño de las funciones misionales y de apoyo de la Institución, **de tal manera que la Comunidad Upetecista, cuente con las mejores condiciones de higiene y de salubridad dentro de un espacio sano, dando cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Universidad para cumplir las políticas, objetivos, requisitos legales, contractuales y normativos.** Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **es conveniente contratar el servicio de cafetín, jardinería, Aseo, Limpieza y Desinfección de las diferentes Sedes de la Institución, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área.** Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, ya que dentro de la nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos no se cuenta con el Personal para realizar estas actividades y se requiere preservar el funcionamiento operativo y administrativo, atendiendo con oportunidad, calidad y eficiencia el servicio de aseo y mantenimiento de las instalaciones de las SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, PUERTO BOYACÁ, CREAD GARAGOA Y CERES AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. **2)** Para continuar con las actividades de aseo y limpieza, la Entidad necesita contar con el suministro de los elementos necesarios; por tanto, el servicio incluye el abastecimiento de elementos, insumos y maquinaria, para asegurar este servicio. Bajo estas consideraciones, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el **Contrato N° 38 de 2023** con la UNION TEMPORAL UPTC 2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE CAFETÍN, JARDINERÍA, SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, MUSEO INFIERNITO DE VILLA DE LEYVA, CREAD GARAGOA, CERES AGUAZUL Y PUERTO BOYACÁ DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", por la suma de \$2.972.132.508, con un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y nueve (259) días calendario con acta de inicio de fecha 17 de abril de 2023. **3)** Que el Contrato No. 38 de 2023 se encuentra vigente **4)** El jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar la Adición al contrato 38 de 2023, en FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS identificado con Código: A-GC-P01-F13 de fecha 31 de agosto de 2023 indicando que: " *Teniendo en cuenta que el 28 de junio de 2023, se dio apertura oficial al Centro Regional Universitario -CRU- de la UPTC, en la ciudad de Duitama, donde funcionarían los diferentes*



Uptc®  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos

70 Años  
UPTC  
1953 - 2023

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 038 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL UPTC 2023**

programas académicos de la Sede Duitama de la Entidad Educativa, dirigidos a la comunidad del oriente del país, es necesario contratar con el servicio de aseo para dichas instalaciones. De esta forma, se requiere de tres operarios en dicha área de lunes a sábado en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 6:00 am a 10:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm Sábados de 6:00 am a 2:00 pm. De igual forma, a partir del 18 de septiembre de 2023, el personal de los diferentes postgrados de la Entidad Educativa se trasladará a las nuevas oficinas al nuevo edificio de postgrados, por lo cual se requerirá del servicio de cafetería para ese personal. Igualmente es necesario, que, a partir del 18 de septiembre de 2023, se cuente con un operario en el área de cafetería para la Facultad de Ciencias de la Salud, toda vez que la trabajadora oficial asignado para esta labora, fue reubicada en otras tareas sin que se tenga con quien reemplazarlo para el servicio de cafetería. De esta forma, y en resumen se requiere adicionar el alcance del objeto contractual y los recursos correspondientes en tres operarios para el área de aseo para el CRU y dos operarios de cafetería para la Facultad de Ciencias de la Salud y Uno para el Edificio de Postgrados de lunes a sábado en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 6:00 am a 10:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm. Sábados de 6:00 am a 2:00 pm. Lo anterior, obedece a que la universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio, ya que después de un estudio realizado de necesidades de aseo y cafetería para el CRU y el Edificio de Posgrados de la Entidad Educativa, se llegó a la conclusión que al dar uso de manera permanente a las instalaciones del CRU y de POSGRADOS, y atendiendo las necesidades del personal que labora en el mismo, como de sus visitantes que a diario transitan en dichos edificios de la universidad, se hace necesario adicionar el alcance el objeto del contrato y los recursos correspondientes para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 24 de diciembre de 2023. Igualmente, y de conformidad con la solicitud elevada respecto de la adición al Contrato de Servicio de Aseo y Cafetín No. 038 de 2023, el cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, es de señalar que dentro del Pliego de Condiciones 1 que dio origen al precitado contrato se estableció que: (...) "8.3. .... **"LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO"**. Por lo mismo, dicha petición es procedente en su materialización, teniendo en cuenta que además que el servicio de aseo y cafetín que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garantice el aseo de las instalaciones, muebles y enseres debido a las actividades que desarrolla la Universidad, la empresa actual ha venido mejorando los niveles de higiene y seguridad, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. (...) En mi calidad de supervisor del contrato, es de manifestar que la empresa contratista del servicio de Aseo y Cafetín UNION TEMPORAL UPTC 2023, a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. Por todo esto, en mi calidad de Supervisora del Contrato No. 038 de 2023 y Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, solicito una adición equivalente a la suma **de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M-CTE (\$51.561.370.00.), SEGÚN COTIZACIÓN ANEXA.5)** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el jefe del

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
INTERNACIONAL  
2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
PBX +57 (608) 7405626  
TUNJA - BOYACÁ

disparados 62819

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 038 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL UPTC 2023**

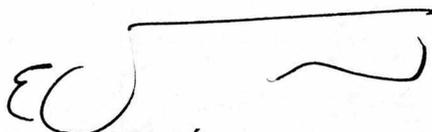
Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del supervisor del contrato. **6)** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior situación no ocurre en el presente caso. **7)** Que en constancia del Comité de Licitaciones y Contratos se indicó en sesión de trece (13) de septiembre de 2023, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación de la Adición No. 1, por un valor **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M-CTE (\$51.561.370.00.)**. Con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. **8)** Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el concepto de viabilidad técnica de la supervisora es viable la adición del valor del contrato hasta allí planteado por el contratista, así como el balance de contrato en el contrato 38 de 2023 conforme lo indica la supervisora, por lo siguiente:

- La universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio; Las necesidades del servicio, se da por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa.
- • El servicio de aseo con que cuenta la universidad, debe ser permanente garantizando condiciones de higiene y de salubridad dentro de un espacio sano, dando cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Universidad para cumplir las políticas, objetivos, requisitos legales, contractuales y normativos.. - • La empresa actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. - El valor de la adición **no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. Dicha adición está sujeta en su aprobación a disponibilidad de recursos por el área financiera y recomendación del Comité de licitaciones y contratos.** **9)** ). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de adiciones al contrato sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo **supere el 50% del valor inicial acordado**. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa **UNIÓN TEMPORAL UPTC 2023**, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ADICIONAR:** El valor de la presente adición es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M-CTE (\$51.561.370.00.)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2777 de 12 de septiembre de 2023. **PARÁGRAFO: SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 038 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL UPTC 2023**

estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**

**Rector – Ordenador del Gasto**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**

**NIT. 891800330-1**

EL CONTRATISTA,



**UNION TEMPORAL UPTC 2023**

**R/L: DORA LUZ DUARTE CABANILLA**

**C.C No 28.090.993 de Curití**

Revisó: Javier Andrés Camacho/ Director Jurídico UPTC  
Proyectó: Mónica Espitia/ Abogada Contratista Dirección Jurídica

